

TESORERO

Núm. Referencia: 6503ATG/JFP01188
Resolución nº: 4797/2020
Fecha Resolución: 19/10/2020

La Presidencia de esta Excelentísima Corporación ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2020, III.

Acuerdo de Pleno Ordinario de 28 de mayo de 2020, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado en el BOP, nº 128, de 4 de junio de 2020.

Tratándose de una convocatoria abierta, para esta tercera adjudicación, se contemplan las solicitudes recibidas desde 13 de agosto al viernes 2 de octubre de 2020.

Vistos Informe de Tesorería en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases para las solicitudes valoradas, de fecha 5 de octubre, acta de la reunión de la Comisión de Valoración en la que se propone la distribución de las cuantías del Fondo, celebrada el 5 de octubre e informe de Intervención, de fecha 15 de octubre, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Conceder a los Ayuntamientos y la Mancomunidad, que a continuación se relacionan, los anticipos reintegrables que aparecen en el siguiente cuadro

	Líneas Q.Sol.			P	N	AON	Q. Máx por línea (€)	A1	Cuota mes (€)	Última cuota
	1	2	3							
ALMENSILLA			400.000,00		11	826.138,44	413.069,22	400.000,00	36.363,64	36.363,60
BRENES			355.000,00		11	1.770.960,92	885.480,46	355.000,00	32.272,73	32.272,70
CORIA DEL RIO	150.000,00			1	110	4.012.942,01	4.012.942,01	150.000,00	1.363,64	1.363,24
CORIA DEL RIO			1.000.000,00	2	8	3.862.942,01	1.931.471,01	1.000.000,00	125.000,00	125.000,00
MANC. INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000	1.821.558,48				110	1.265.335,20	1.265.335,20	1.265.335,20	11.503,05	11.502,75
LA RINCONADA	342.659,00				110	7.603.671,90	7.603.671,90	342.659,00	3.115,08	3.115,28
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	410.000,00				110	2.016.996,41	2.016.996,41	410.000,00	3.727,27	3.727,57

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	+n28KdgNKvsIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/10/2020 20:28:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+n28KdgNKvsIBXVPDhfZsw==		





DIPUTACION DE SEVILLA
HACIENDA (2019-2023)
TESORERÍA

TOTAL	2.724.217,48	1.755.000,00				3.922.994,20		
-------	--------------	--------------	--	--	--	--------------	--	--

Q. Sol (€)= Cantidad Solicitada

P= Orden de Prelación

N = Total de las cuotas

AON (OPAEF)= Anticipo Ordinario Neto

A₁= Cantidad Concedida

Q. Sol (€)= Cantidad Solicitada

SEGUNDO: Que el pago de los anticipos se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

LP	2103 93400 8212001	2.167.994,20
CP	2103 93400 8202002	1.755.000,00

	A1	L	Aplicación Presupuestaria
ALMENSILLA	400.000,00	3	2103 93400 8202002
BRENES	355.000,00	3	2103 93400 8202002
CORIA DEL RIO	150.000,00	1	2103 93400 8212001
CORIA DEL RIO	1.000.000,00	3	2103 93400 8202002
MANC. INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000	1.265.335,20	1	2103 93400 8212001
LA RINCONADA	342.659,00	1	2103 93400 8212001
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	410.000,00	1	2103 93400 8212001
TOTAL	3.922.994,20		

TERCERO: Que la entidad beneficiaria del anticipo reintegrable deberá justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia

Línea 1.- Nueve meses. Certificado de adjudicación o reconocimiento de obligaciones de las inversiones previstas expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad, pudiendo solicitarse ampliación del plazo de justificación, en los 7 primeros meses desde el momento del pago del anticipo. Caso de ser concedida la prórroga, lo será por un periodo máximo del 50% del periodo ordinario de justificación, que se sumará al plazo ordinario de nueve meses, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Línea 2.- Seis meses. Certificado de cancelación parcial o total de las operaciones de crédito a largo plazo sustituidos por las entidades locales con las entidades financiera

Línea 3.- Seis meses. Certificado de ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la

Código Seguro De Verificación:	+n28KdgNKvsIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/10/2020 20:28:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+n28KdgNKvsIBXVPDhfZsw==		






entidad

En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del Expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	+n28KdgNKvsIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/10/2020 20:28:44	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+n28KdgNKvsIBXVPDhfZsw==			